
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03466-2026

LA JANA

El Pleno de este Ayuntamiento de La Jana, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial en relación con el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales a la amortización de préstamo bancario, sin que esto suponga generación de nueva necesidad de financiación ni afecte a los límites de endeudamiento de la Corporación

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales a la amortización de préstamo bancario, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

[<http://lajana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Jana, a 29 de julio de 2026
Alcalde-Presidente
César Simó Vallés